



Referencia:20221222CR10

CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Sesión del día 22 de diciembre de 2022, de carácter ordinario.

TESTIMONIO:

10.-TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2022/5, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO, POR IMPORTE DE 85.932,00 €. EXPEDIENTE Nº2022007661.

El Consejo Rector tomó razón de la resolución del Sr. Consejero Director, de fecha 7 de diciembre de 2022, del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2022-5 en la modalidad de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de 85.932,00 €, y en atención a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 10 de noviembre de 2022, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

Asunto: Incremento de inversión prevista para el Proyecto de Inversión correspondiente al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2022, con el siguiente código 2020/2/68/4, “REHABILITACION Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA GMU Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

MEMORIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 177 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

1. DESCRIPCION DE LOS GASTOS:



PRIMERO: Con fecha 4 de febrero de 2022, (BOP nº 15-2022), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo, y en dicho documento se encontraban incluidos, entre otros, los siguientes Proyectos de Inversión:

2020/2/68/4	Rehabilitación y conservación del Edificio Sede de la GMU y otras dependencias municipales	Consignado inicialmente
Aplicación	T7335-15000-65000	450.000,00
Financiación	70091 (Anticipos para inmovilizado de la Admon. Gral. de la entidad)	450.000,00
Vinculación	Tipo 1.	

Finalidad del proyecto: Contrataciones vinculadas a la inversión necesaria para rehabilitación, mantenimiento y conservación del Edificio Sede de la GMU y otras dependencias municipales a iniciar durante el ejercicio 2020.

2005/2/68/101	Vía Arterial de Santa Cruz de Tenerife y Proyecto de Recuperación y del Viario de Barranco de Santos	Consignado inicialmente
Aplicación	T7335-15312-65000	180.000,00
Financiación	70091 (Anticipos para inmovilizado de la Admon. Gral. de la entidad)	180.000,00
Vinculación	Tipo 1.	

Finalidad del proyecto: Abono de las cantidades comprometidas en el acuerdo de terminación convencional suscrito respecto a determinados inmuebles.

SEGUNDO: Para cada uno de los proyectos relacionados se ha de indicar lo siguiente:

1. Proyecto 2020/2/68/4:
 - Durante el ejercicio 2022 se han realizado diversas operaciones de crédito con cargo al crédito inicial consignado de dicho proyecto, siendo el crédito disponible actual de 92.712,57 €.
 - Se encuentra en trámite la factura con número de registro F/2022/230, emitida por la entidad VEOLIA LECAM SAU (A-28233922), en concepto de suministro e instalación de la obra de reforma de la climatización (30% contrato). El importe de dicha factura asciende a la cuantía de 178.643,72 €, cantidad que debe afrontarse con cargo al proyecto de referencia.
 - De lo expuesto en los puntos anteriores se desprende que el proyecto carece de crédito, suficiente y adecuado, con el que afrontar la totalidad de las obligaciones pendientes, ascendiendo la necesidad actual de crédito a la cifra de 85.931,15 €.
 - Durante el ejercicio 2022 no se han realizado modificaciones de crédito que supongan un aumento o minoración de la aplicación presupuestaria que integra los créditos incorporados para el proyecto en ese ejercicio.
2. Proyecto 2005/2/68/101:
 - Durante el ejercicio 2022 se han realizado operaciones de crédito con cargo al crédito inicial consignado en dicho proyecto, siendo el crédito disponible actual de 145.700,28 €.
 - No se prevé la materialización de otros gastos correspondientes al proyecto indicado que supongan la minoración del importe mencionado anteriormente.
 - Durante el ejercicio 2022 no se han realizado modificaciones de crédito que supongan un aumento o minoración de la aplicación presupuestaria que integra los créditos iniciales previstos para el proyecto en ese ejercicio.

TERCERO: Se precisa la necesidad sobrevenida de incrementar el importe correspondiente al proyecto "2020/2/68/4", con objeto de dar cobertura presupuestaria al gasto ocasionado por la factura indicada (factura con nº de registro F/2022/230).

Para afrontar dicha necesidad, y pudiendo acudir a otras modalidades de modificaciones de crédito, (como son la incorporación de remanentes de crédito y/o el suplemento de crédito), se considera que la opción más eficiente, en pro de una mejor ejecución presupuestaria del ejercicio, es la transferencia de crédito entre los proyectos de inversión indicados.

*(Actualmente se encuentra en trámite la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito número 1-2022, expediente 22-3152, en la cual, entre otras cantidades, se propone el gasto ocasionado por la factura indicada. A este respecto, y en atención a lo indicado, para dicha modificación se propondrá la eliminación de dicho importe).



Por tanto, se solicita que, conforme a los valores que se detallarán a continuación, se tramite la oportuna modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre proyectos de inversión con aplicaciones de la misma área de gasto.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15000-65000	2020/2/68/4	85.932,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minora		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15312-65000	2005/2/68/101	85.932,00 €

3. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 172, 173, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 6, 8 y 9).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (Bases números 3 y 4).

4. ORGANO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4, apartados 1º y 2º; tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al Sr. Consejero Director.

5. CONCLUSIÓN:

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, **MC. 2022/5** en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, conforme a los parámetros indicados en los apartados descritos anteriormente.

SEGUNDO: Consta en el expediente RC previo para transferencias de crédito nº 92022-365. (RC previo tipo 101, importe 85.932,00, aplicación T7335-15312-65000 y Proyecto de Inversión 2005/2/68/101).-----

TERCERO: Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sección de Gestión Económica del Servicio de Régimen General de la Gerencia Municipal de Urbanismo emite informe propuesta en el sentido de:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2022-5, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta



Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15000-65000	2020/2/68/4	85.932,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorá		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15312-65000	2021/2/68/5	85.932,00 €

**Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.*

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

CUARTO: Con fecha 16 de noviembre de 2022, la unidad de Contabilidad emite el borrador de modificación, así como el RC definitivo para la presente transferencia de crédito. (RC tipo 101, operación nº 22022-2854, importe 85.932,00, aplicación T7335-15312-65000 y Proyecto de Inversión 2005/2/68/101). -----

QUINTO: Remitido nuevamente el expediente a esta Sección, se emite nuevo informe propuesta subsanando el error material detectado en el informe propuesta de fecha 10 de noviembre de 2022 en cuanto a la codificación del proyecto que se minorá, debiendo ser el proyecto 2005/2/68/101 en lugar del proyecto 2021/2/68/5.-----

SEXTO: Con fecha 5 de diciembre de 2022, la Intervención informa favorablemente para la presente modificación. -----

SEPTIMO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere el proyecto que se minorá, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

OCTAVO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minorá los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración. -----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.-----



SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 8 “cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y el los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto”.-----

TERCERO: La Bases números 9 y 10.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, disponen las normas de tramitación, aprobación y límites de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencias de crédito. -----

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”.-----

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se adopta la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2022-5, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15000-65000	2020/2/68/4	85.932,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorará		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15312-65000	2005/2/68/101	85.932,00 €

*Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.



Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.”

LA SECRETARIA DELEGADA,

RESOLUCIÓN: 22-12-2022
Cúmplase
EL CONSEJERO DIRECTOR